



# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

24 DE SEPTIEMBRE DE 2013

No. 1697

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se transfieren a los Órganos Político Administrativos las Instalaciones Deportivas, actualmente a cargo del Instituto del Deporte del Distrito Federal 3

#### Secretaría de Transportes y Vialidad

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Padrón de Unidades de Verificación de Taxímetros, registradas ante la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal 2013 4
- ◆ Aviso por el que se da a conocer, el “Padrón de Talleres que prestan el Servicio de Reparación de Instrumentos de Medición Taxímetros”, registrados ante la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal 2013 7

#### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Educación.-** Licitación Pública Internacional número SEDF/LPI/001/2013 para la adquisición de instrumentos musicales 15
- ◆ **Fondo Mixto de Promoción Turística.-** Licitación Pública Nacional Número 30117001-007-2013.- Convocatoria LPN-30117001-007-2013.- Contratación del servicio para coordinar la participación de la Secretaría de Turismo del Distrito Federal para la Promoción de la Ciudad de México en la Gira de Trabajo a realizarse en Moscú Rusia del 08 al 15 de noviembre de 2013 17

#### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ PME Servicios Corporativos, S.A. de C.V. 18
- ◆ Conjunto Industrial Cuautitlán, S.A. de C.V. 19
- ◆ Servicios UC, S. de R. L. de C.V. 23
- ◆ Inmobiliaria Solís Chico, S.A. de C.V. 26
- ◆ Aclou's, S.A. de C.V. 27

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Saux, S.A. de C.V.	28
♦ Tiehi, S.A. de C.V.	29
♦ Sekkit de Limpieza, S.A. de C.V.	30
♦ Servicios Acrecer, S.A. de C.V.	31
♦ Comercializadora Eléctrica y Electrónica Méndez, S.A. de C.V.	31
♦ Csméd, S.A. de C.V.	32
♦ Soberani Travel Internacional, S.A. de C.V.	32
♦ Vipyeh, S.C.	33
♦ Minerales Expandidos, S.A. de C.V.	34
♦ Accimin, S.A. de C.V.	36
♦ Aviso	38



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****JEFATURA DE GOBIERNO**

(Al margen superior un escudo que dice: CIUDAD DE MÉXICO.- **Decidiendo Juntos**)

**Miguel Ángel Mancera Espinosa**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,7, 8, fracción II, 12, fracción II, 67, fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 6, 12, 14, 15, fracciones I y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE TRANSFIEREN A LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, ACTUALMENTE A CARGO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL****CONSIDERANDO**

Que en fecha 31 de enero de 2001, se publico en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el “**ACUERDO POR EL QUE SE TRANSFIEREN A LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS, LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, ACTUALMENTE A CARGO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL**”, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE TRANSFIEREN A LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, ACTUALMENTE A CARGO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL**

**ÚNICO.-**Se modifica el “**ACUERDO POR EL QUE SE TRANSFIEREN A LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS, LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, ACTUALMENTE A CARGO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL**”, para quedar como sigue:

**“ACUERDO**

Artículo 1º- ...

- La Ciudad Deportiva “Francisco I. Madero” a la Delegación Iztapalapa.
- El Centro Deportivo “Guelatao” a la Delegación Cuauhtémoc.
- El Centro Deportivo “Margarita Maza de Juárez” a la Delegación Gustavo A. Madero.
- El “Centro Hípico de la Ciudad de México” a la Delegación Miguel Hidalgo.
- El Centro Deportivo “Rosendo Arnaiz” a la Delegación Gustavo A. Madero.
- El Centro Deportivo “Plan Sexenal” a la Delegación Miguel Hidalgo.
- El Centro Deportivo “Tiempo Nuevo” a la Delegación Tlalpan.
- El Velódromo Olímpico a la Delegación Venustiano Carranza.
- La Pista Olímpica de Remo y Canotaje “Virgilio Uribe” a la Delegación Xochimilco.
- La Alberca Olímpica “Francisco Márquez” a la Delegación Benito Juárez.
- El Gimnasio Olímpico “Juan de la Barrera” a la Delegación Benito Juárez.

Artículo 2º a 7º...”

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El Instituto del Deporte del Distrito Federal realizará los trámites correspondientes ante la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal y el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal, para la asignación de la Ciudad Deportiva “Magdalena Mixihuca” a ese Instituto.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil trece.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTES.- FIRMA.- SECRETARIA DE EDUCACIÓN, MARA NADIEZHDA ROBLES VILLASEÑOR.- FIRMA.**

---

## SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

### AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE UNIDADES DE VERIFICACIÓN DE TAXÍMETROS, REGISTRADAS ANTE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL 2013.

**RUFINO H LEÓN TOVAR**, Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87 y 93 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7, 15 fracción IX, 16 fracción IV y 31 fracciones I y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 3º y 7º fracciones I, II, III, XXXI, XXXIX y XLV, 15, 71, 73 fracción IX, 78 y 80 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º fracción IX y 95 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 6º y 9º del Reglamento de Transporte para el Distrito Federal; y BASE TERCERA fracción III de la Convocatoria a las Unidades de Verificación Acreditadas y Aprobadas para Llevar a Cabo la Verificación de los Taxímetros, de conformidad con la NOM-007-SCFI-2003, Interesadas en Registrarse en el “Padrón de Unidades de Verificación de Taxímetros”, de la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de junio de 2013; y

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Transportes y Vialidad, entre otras, la facultad de fomentar, impulsar, ordenar y regular el desarrollo del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en el Distrito Federal, con objeto de proporcionar un servicio de calidad que satisfaga las necesidades de la ciudadanía, garantizando su prestación en las mejores condiciones de seguridad, comodidad e higiene;

Que la Secretaría de Transportes y Vialidad establecerá los sistemas para el cobro de las tarifas de servicio público, incorporando preferentemente, los avances tecnológicos existentes; siendo el Taxímetro un instrumento de medición y un equipamiento auxiliar que computa los factores distancia y/o tiempo, extras, traduciéndolos en un importe a pagar de acuerdo a una tarifa vigente autorizada oficialmente, representando un sistema de cobro justo y confiable para el servicio de transporte público individual de pasajeros;

Que el 8 de julio de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SCFI-2003 Instrumentos de Medición-Taxímetros; con el objeto establecer las especificaciones de tolerancia así como los métodos de prueba y de verificación que deben cumplir los taxímetros y sus accesorios;

Que como parte de las acciones que lleva a cabo el Gobierno Federal para garantizar que los Instrumentos de Medición que se utilizan en el país sean confiables, exactos y con el objetivo de proteger los derechos de los consumidores en el pago del servicio y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 9 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, la Dirección General de Normas publicó el 21 de octubre de 2002, la “Lista de Instrumentos de Medición cuya verificación inicial, periódica o extraordinaria es obligatoria, así como las reglas para efectuarla”, que en su numeral 5 incluye a los taxímetros.

Que con fecha 26 de marzo de 2013, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1570 se publicó el “Acuerdo por el que se emite Resolución que determina el importe de la tarifa aplicable al Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros (Taxi) en el Distrito Federal”.

Que el Registro Público de Transporte es el depositario de la fe pública y registral de los actos jurídicos y documentos relacionados con el transporte en todas sus modalidades en el Distrito Federal y tiene a su cargo todos los registros que sean necesarios a juicio de la Secretaría.

Que es necesario brindar un mecanismo de apoyo y certeza a los concesionarios del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros, mediante el cual conozcan las unidades de verificación de taxímetros que se hayan registrado y que

cuentan con su constancia o documento de acreditación o aprobación expedida por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, en materia de Instrumentos de Medición, referida a la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SCFI-2003.

Que el resultado de la CONVOCATORIA A LAS UNIDADES DE VERIFICACIÓN ACREDITADAS Y APROBADAS PARA LLEVAR A CABO LA VERIFICACIÓN DE LOS TAXÍMETROS DE CONFORMIDAD CON LA NOM-007-SCFI-2003, INTERESADAS EN REGISTRARSE EN EL “PADRÓN DE UNIDADES DE VERIFICACIÓN DE TAXIMETROS”, DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 14 de junio de 2013, fue satisfactorio. Por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE UNIDADES DE VERIFICACIÓN DE TAXIMETROS REGISTRADAS ANTE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL 2013.**

**PRIMERO.-** Se da a conocer a los concesionarios del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros del Distrito Federal, el Padrón de Unidades de Verificación de Taxímetros registradas ante la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal que concluyeron de manera satisfactoria el proceso establecido en la convocatoria correspondiente de fecha 14 de junio de 2013.

FOLIO DE REGISTRO	RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN
REGPV/2013/00001	<u>CEUSA, UNIDAD DE VERIFICACION, S.A. DE C.V.</u>	RIO CHURUBUSCO NÚMERO 1174 A COLONIA ACULCO DELEGACIÓN IZTAPALAPA C.P. 09410
REGPV/2013/00002	<u>METROMETER, UNIDAD DE VERIFICACION, S.A. DE C.V.</u>	CALZ. DE LA VIGA NÚMERO 1271 COLONIA REFORMA IZTACCIHUATL DELEGACIÓN IZTACALCO C.P. 08840
REGPV/2013/00003	<u>UNIVERTIM, UNIDAD DE VERIFICACION, S.A. DE C.V.</u>	CDA. MIGUEL HIDALGO LT. 31 MZ. 1 NÚMERO 46 LOCAL 3 COLONIA EL TRIUNFO DELEGACIÓN IZTAPALAPA C.P. 09430
REGPV/2013/00004	<u>METROLOGIA NORMALIZADA, UNIDAD DE VERIFICACION S.A DE C.V.</u>	AV. FFCC. RIO FRIO NÚMERO 380 COLONIA AGRÍCOLA ORIENTAL DELEGACIÓN IZTACALCO C.P. 08500
REGPV/2013/00005	<u>PRUEBA MONTERREY, S.A. DE C.V.</u>	AV. ÁNGEL ALBINO CORZO NÚMERO 4608 COLONIA GERTRUDIS SÁNCHEZ DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07839
REGPV/2013/00006	<u>ALTA INGENIERIA AUTOMOTRIZ, S.A DE C.V.</u>	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 605 COLONIA PORTALES DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P. 03300
REGPV/2013/00007	<u>VERILAB, S. de R.L. de C.V</u>	FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO NÚMERO 192 COLONIA LA CRUZ DELEGACIÓN IZTACALCO C.P. 08310

FOLIO DE REGISTRO	RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN
REGPV/2013/00008	<u>INTEGRADORA VALLPE, S. DE R.L.</u>	AV. TLÁHUAC NÚMERO 323 MZ. 49 COLONIA SANTA CECILIA DELEGACIÓN TLÁHUAC C.P. 13010
REGPV/2013/00009	<u>UVIMTAX, S.A. DE C.V.</u>	CALAMINA NÚMERO 6218 COLONIA TRES ESTRELLAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07820
REGPV/2013/00010	<u>METROLOGIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.</u>	AV. ING. EDUARDO MOLINA NÚMERO 1739 A COLONIA NUEVA ATZACOALCO DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07420
REGPV/2013/00011	<u>EVALUACION DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, S.A DE C.V.</u>	AV. PROL. SAN ANTONIO NÚMERO 418 COLONIA NICANOR ARVIDE DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN C.P. 01280
REGPV/2013/00012	<u>UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE TAXIMETROS J.V.L. S.A DE C.V.</u>	HORTICULTURA NÚMERO 239 COLONIA 20 DE NOVIEMBRE DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15300
REGPV/2013/00013	<u>GRUPO UVIMEX, S.A. DE C.V.</u>	CALLE 34A NÚMERO 7 COLONIA SANTA ROSA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07620

**SEGUNDA.-** El presente registro tiene vigencia a partir de la fecha de expedición de la constancia correspondiente y hasta el 31 de diciembre de 2013, renovable en los términos que para tal efecto establezca la Secretaría de Transportes y Vialidad en la convocatoria correspondiente.

**TERCERA.-** De conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria, las Unidades de Verificación de Taxímetros deberán contar con una base de datos de los taxímetros verificados, la cual proporcionarán en forma impresa y en archivo magnético mediante escrito dirigido a la Dirección General de Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros del Distrito Federal, conforme a lo siguiente: verificaciones del 1 de enero a la fecha, antes del 5 de octubre de 2013, y las subsecuentes durante los primeros cinco días de cada mes. En la base de datos se capturará como mínimo lo siguiente:

- a) Nombre del concesionario y en su caso del operador;
- b) Número de placa del vehículo;
- c) Marca y modelo del taxímetro;
- d) Fecha de verificación;
- e) Resultado de la verificación; y
- f) Número de dictamen de verificación.

**CUARTA.-** De conformidad con el artículo 73 fracción IX de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, regístrese el presente padrón en el Registro Público de Transporte.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

En la Ciudad de México, a diez de septiembre de dos mil trece.

**EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD**

(Firma)

**RUFINO H LEÓN TOVAR**

## SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER, EL “PADRÓN DE TALLERES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN TAXÍMETROS”, REGISTRADOS ANTE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL 2013.**

**RUFINO H LEÓN TOVAR**, Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87 y 93 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7, 15 fracción IX, 16 fracción IV y 31 fracciones I y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 3º y 7º fracciones I, II, III, XXXI, XXXIX y XLV, 15, 71, 73 fracción IX, 78 y 80 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º fracción IX y 95 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 6º y 9º del Reglamento de Transporte para el Distrito Federal; y BASE TERCERA fracción III de la Convocatoria a los Centros o Talleres que Presten el Servicio de Reparación de Instrumentos de Medición-Taxímetros, Interesados en Registrarse en el “Padrón de Talleres de Reparación de Taxímetros” de la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 14 de junio de 2013; y

### **CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Transportes y Vialidad, la facultad de fomentar, impulsar, ordenar y regular el desarrollo del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en el Distrito Federal, con objeto de proporcionar un servicio de calidad que satisfaga las necesidades de la ciudadanía, garantizando su prestación en las mejores condiciones de seguridad, comodidad e higiene; y además establecerá los sistemas para el cobro de las tarifas de servicio público incorporando preferentemente los avances tecnológicos existentes;

Que corresponde a la Dirección General de Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros del Distrito Federal, fomentar, impulsar, ordenar y regular el desarrollo del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros, así como la infraestructura y equipamiento auxiliar del Servicio en el Distrito Federal y en general realizar todas las acciones tendientes a que este se lleve a cabo con eficiencia y eficacia, garantizando así la seguridad de los usuarios;

Que el 8 de julio de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SCFI-2003 Instrumentos de Medición-Taxímetros; con el objeto establecer las especificaciones de tolerancia así como los métodos de prueba y de verificación que deben cumplir los taxímetros y sus accesorios;

Que como parte de las acciones que lleva a cabo el Gobierno Federal para garantizar que los Instrumentos de Medición que se utilizan en el país sean confiables, exactos y con el objetivo de proteger los derechos de los consumidores en el pago del servicio y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 9 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, la Dirección General de Normas publicó el 21 de octubre de 2002, la “Lista de Instrumentos de Medición cuya verificación inicial, periódica o extraordinaria es obligatoria, así como las reglas para efectuarla”, que en su numeral 5 incluye a los taxímetros.

Que el Taxímetro es un instrumento de medición y un equipamiento auxiliar que computa los factores distancia y/o tiempo, extras, traduciéndolos en un importe a pagar de acuerdo a una tarifa vigente autorizada oficialmente, que representa un sistema de cobro justo y confiable para el servicio de transporte público individual de pasajeros;

Que derivado de los deterioros del uso continuo del taxímetro, es posible que el instrumento no funcione adecuadamente y no cumpla con la exactitud que establece la Norma Oficial Mexicana correspondiente, por lo que se debe proceder a la reparación del instrumento de medición, para solicitar posteriormente una nueva verificación, de conformidad con lo establecido en la “Lista de Instrumentos de Medición cuya verificación inicial, periódica o extraordinaria es obligatoria, así como las reglas para efectuarla”;

Que la Secretaría de Transportes y Vialidad, considera que se debe brindar un mecanismo en apoyo a los concesionarios del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros, mediante el cual conozcan de los centros o talleres de reparación de taxímetros, que se hayan registrado ante la Secretaría, manifestando que cuentan con la capacidad y equipamiento técnico necesario para la reparación de taxímetros en estricto apego a la NOM-007-SCFI-2003.

Que el Registro Público de Transporte es el depositario de la fe pública y registral de los actos jurídicos y documentos relacionados con el transporte en todas sus modalidades en el Distrito Federal y tiene a su cargo todos los registros que sean necesarios a juicio de la Secretaría.

Que el resultado de la CONVOCATORIA A LOS CENTROS O TALLERES QUE PRESTEN EL SERVICIO DE REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN-TAXÍMETROS, INTERESADOS EN REGISTRARSE EN EL "PADRÓN DE TALLERES DE REPARACIÓN DE TAXÍMETROS" DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 14 de junio de 2013 fue satisfactorio, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE TALLERES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN TAXÍMETROS, REGISTRADOS ANTE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL 2013.**

**PRIMERO.-** Se da a conocer a la ciudadanía y concesionarios del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros del Distrito Federal el PADRÓN DE TALLERES DE REPARACIÓN DE TAXÍMETROS registrados ante la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, mismos que concluyeron de manera satisfactoria el proceso de registro, con base en la convocatoria de fecha 14 de junio de 2013.

FOLIO DE REGISTRO	RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN
REGPT/2013/00001	<u>CEDITAX, S.A. DE C.V.</u>	CDA. MIGUEL HIDALGO LT. 31 MZ. 1 NÚM. 46 LOCAL 1 COLONIA EL TRIUNFO DELEGACIÓN IZTAPALAPA C.P. 09430
REGPT/2013/00002	<u>COMPACTAX, S.A DE C.V</u>	NORTE 92 NÚMERO 5213 COLONIA GERTRUDIS SÁNCHEZ DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07839
REGPT/2013/00003	<u>TAXINOVA TAXIMETROS</u>	ESCUINAPA NÚMERO 76 COLONIA SANTO DOMÍNGO DELEGACIÓN COYOACÁN C.P. 04369
REGPT/2013/00004	<u>TAXINOVA TAXIMETROS</u>	TETIZ NÚMERO 247 COLONIA PEDREGAL SAN NICOLÁS DELEGACIÓN TLALPAN C.P. 14200
REGPT/2013/00005	<u>TAXELEC-SKY</u>	SUR 23 NÚMERO 168 -A COLONIA LEYES DE REFORMA DELEGACIÓN IZTAPALAPA C.P. 09310
REGPT/2013/00006	<u>COMPACTAX, S.A DE C.V</u>	REY TOPILTZIN MZ. 78 LT. 31-B COLONIA AJUSCO DELEGACIÓN COYOACÁN C.P. 04300
REGPT/2013/00007	<u>TAXIMETROS DE MEXICO</u> II	CALZ. DE TLALPAN NÚMERO 970 COLONIA NATIVITAS DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P. 03500

<b>FOLIO DE REGISTRO</b>	<b>RAZON SOCIAL</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
REGPT/2013/00008	<u>TAXIMETROS GT</u>	ORIENTE 241 A NÚMERO 233 COLONIA AGRÍCOLA ORIENTAL DELEGACIÓN IZTACALCO C.P. 08500
REGPT/2013/00009	<u>TAXIMETROS SANTA URSULA</u>	AV. SANTA URSULA COAPA NÚMERO 317 COLONIA PEDREGAL DE SANTA URSULA DELEGACIÓN COYOACÁN C.P. 04600
REGPT/2013/00010	<u>TAXIMETROS LEGARIA</u>	LAGO SUPERIOR NÚMERO 86-A COLONIA TACUBA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11410
REGPT/2013/00011	<u>TAXIMETROS EL MORRO</u>	CANAL DE GARAY MZ. 91 LT. 11 COLONIA LOS ÁNGELES DELEGACIÓN IZTAPALAPA C.P. 09830
REGPT/2013/00012	<u>SERVICIO RICARDO'S</u>	AV. ING. EDUARDO MOLINA NÚMERO 117 COLONIA NUEVA ATZACOALCO DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07420
REGPT/2013/00013	<u>SERVICIO HOOMER</u>	AV. NORTE DEL COMERCIO NÚMERO 311-A COLONIA SAN JUAN IXTAYOPAN DELEGACIÓN TLÁHUAC C.P. 13500
REGPT/2013/00014	<u>TAXIMETROS CHURUBUSCO</u>	SONORA NÚMERO 3 COLONIA ACULCO DELEGACIÓN IZTAPALAPA C.P. 09410
REGPT/2013/00015	<u>MICROTAX 2</u>	SUR 4D NÚMERO 106 LOCAL 2 COLONIA AGRÍCOLA ORIENTAL DELEGACIÓN IZTACALCO C.P. 08500
REGPT/2013/00016	<u>TAXIMETROS CHARLY</u>	EJE 2 NORTE NÚMERO 276 A COLONIA PENSADOR MEXICANO DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15570
REGPT/2013/00017	<u>MICROTAX 3</u>	NORTE 92 NÚMERO 4510 COLONIA GERTRUDIS SÁNCHEZ DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07890
REGPT/2013/00018	<u>TAXIMETROS NILO</u>	CRISTOBAL ESCOBAR MZ. 116 LT. 01 COLONIA AMPL. MIGUEL HIDALGO DELEGACIÓN TLALPAN C.P. 14250
REGPT/2013/00019	<u>TAXIMETROS CRONOS</u>	CALZ. CAMARONES NÚMERO 595 COLONIA SANTA MARÍA MALINALCO DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO C.P. 02050

<b>FOLIO DE REGISTRO</b>	<b>RAZON SOCIAL</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
REGPT/2013/00020	<u>TAXIMETROS TAURO</u>	TEOLOYUCAN MZ. 116 LT. 3 COLONIA 2° AMPLIACIÓN SANTIAGO DELEGACIÓN IZTAPALAPA C.P. 09620
REGPT/2013/00021	<u>SEDETAX</u>	HERMENEGILDO GALEANA NÚMERO 236 COLONIA BARRIO XALTOCAN DELEGACIÓN XOCHIMILCO C.P. 16090
REGPT/2013/00022	<u>TAXI OLVERA</u>	ANILLO PERIFÉRICO NÚMERO 108 COLONIA CONSTITUCIÓN DE 1917 DELEGACIÓN IZTAPALAPA C.P. 09260
REGPT/2013/00023	<u>TAXITEC, S.A. DE C.V.</u>	INVIERNO NÚMERO 3A COLONIA MERCED GÓMEZ DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN C.P. 01600
REGPT/2013/00024	<u>TAXIMETROS DE MEXICO</u>	AV. JUVENTINO ROSAS NÚMERO 129 C COLONIA PERALVILLO DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC C.P. 06220
REGPT/2013/00025	<u>TAXIMETROS CUAJIMALPA</u>	AV. HÉCTOR VICTORIA NÚMERO 286 A COLONIA NAVIDAD DELEGACIÓN CUAJIMALPA C.P. 05210
REGPT/2013/00026	<u>SERVICIO OLVERA</u>	CALLE 39 NÚMERO 28 COLONIA SANTA CRUZ MEYEHUALCO DELEGACIÓN IZTAPALAPA C.P. 09830
REGPT/2013/00027	<u>TAXIMETROS EL MAGO DEL EJE CENTRAL</u>	EJE CENTRAL NÚMERO 610 COLONIA PORTALES OTE. DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P. 03300
REGPT/2013/00029	<u>TAXIMETROS ALEX</u>	CALZ. CAMARONES NÚMERO 281 A COLONIA SAN BERNABE DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO C.P. 02830
REGPT/2013/00030	<u>SERVICIO PROTAX</u>	AV. CONGRESO DE LA UNIÓN NÚMERO 3518 COLONIA MÁRTIRES DE RIO BLANCO DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07880
REGPT/2013/00031	<u>TAXIMEX</u>	OBRAERO MUNDIAL NÚMERO 840 COLONIA ÁLAMOS DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P. 03400
REGPT/2013/00032	<u>TAXIMETROS URBINA</u>	BOLIVAR NÚMERO 265 E COLONIA OBRERA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC C.P. 06800

<b>FOLIO DE REGISTRO</b>	<b>RAZON SOCIAL</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
REGPT/2013/00033	<u>SERVICIO HERNANDEZ BLUE H</u>	ROBERTO SOTO NÚMERO 190 L-8 COLONIA JORGE NEGRETE DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07280
REGPT/2013/00034	<u>SERVICIO ALFA OMEGA</u>	AV. FERROCARRILES NACIONALES NÚMERO 512 COLONIA SAN FRANCISCO TETECALA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO C.P. 02730
REGPT/2013/00035	<u>TAXIMETROS MARTIN</u>	LAGO CHAIREL NÚMERO 213 COLONIA POPO DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11480
REGPT/2013/00036	<u>GASO CONTROLES INDUSTRIALES</u>	CDA. DE ROSA VERDE NÚMERO 35 COLONIA MOLINO DE ROSAS DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN C.P. 01470
REGPT/2013/00037	<u>CENTRO DE SERVICIOS TAXIMETROS URENDA</u>	FLORES ALATORRE MZ. 22 LT. 26 COLONIA ÁLVARO OBREGÓN DELEGACIÓN IZTAPALAPA C.P. 09210
REGPT/2013/00038	<u>TAXIMETROS ZXXI</u>	FLORICULTURA NÚMERO 233 B COLONIA 20 DE NOVIEMBRE DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15300
REGPT/2013/00039	<u>SERVICIO FRANCIA</u>	CALLE 1545 NÚMERO 4 COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07918
REGPT/2013/00040	<u>TAXIMETROS ARGO</u>	HORTICULTURA NÚMERO 67 COLONIA 20 DE NOVIEMBRE DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15300
REGPT/2013/00041	<u>TAXIMETROS GAMA</u>	FRANCISCO JIMÉNEZ NÚMERO 83 COLONIA LA CONCHITA ZAPOTITLÁN DELEGACIÓN TLÁHUAC C.P. 13360
REGPT/2013/00042	<u>SEDETAX 2</u>	NORTE 17 NÚMERO 201 COLONIA MOCTEZUMA 2° SECC DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15530
REGPT/2013/00043	<u>TAXIMETROS TELLO</u>	AV. SAN JOSÉ MZ. 17 LT. 27 COLONIA MOLINO DE SANTO DOMÍNGO DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN C.P. 01130
REGPT/2013/00044	<u>MICROCOMPUTACION Y ELECTRONICA</u>	CALLE SUR 23 NÚMERO L-168B COLONIA LEYES DE REFORMA 1° SECC. DELEGACIÓN IZTAPALAPA C.P. 09310

<b>FOLIO DE REGISTRO</b>	<b>RAZON SOCIAL</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
REGPT/2013/00045	<u>TECNOTAX</u>	AV. SAN BERNABE NÚMERO 1839 COLONIA LAS CRUCES DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10320
REGPT/2013/00046	<u>TAXIMETROS VALLEJO</u>	CALZ. VALLEJO NÚMERO 542 COLONIA PROHOGAR DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO C.P. 02600
REGPT/2013/00047	<u>SERVICIO OLVERITA</u>	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA NÚMERO 2769 COLONIA PUEBLO SANTA CRUZ MEYEHUALCO DELEGACIÓN IZTAPALAPA C.P. 09700
REGPT/2013/00048	<u>TAXIMETROS UNION</u>	EJE 3 ORIENTE ARNESES NÚMERO 20 COLONIA SAN ANTONIO CULHUACÁN DELEGACIÓN IZTAPALAPA C.P. 09800
REGPT/2013/00049	<u>TAXIMETROS GUZMAN GUTIERREZ</u>	UNIDAD SANTA CRUZ MEYEHUALCO CALLE 71 NÚMERO 16 – 15 COLONIA SANTA CRUZ MEYEHUALCO DELEGACIÓN IZTAPALAPA C.P. 09290
REGPT/2013/00050	<u>FRANCISCO GALINDO CASANOVA</u>	CALLE 7 NÚMERO 93 COLONIA OLIVAR DEL CONDE DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN C.P. 01400
REGPT/2013/00051	<u>SERVICIO ALFA OMEGA</u>	CALLE SUR 126 NÚMERO 51 LOC. C COLONIA AMÉRICA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11820
REGPT/2013/00052	<u>TAXIMETROS UNION'S</u>	EJE 3 ORIENTE NÚMERO 5B-102 COLONIA CTM CULHUACÁN SECC VII DELEGACIÓN COYOACÁN C.P. 04480
REGPT/2013/00053	<u>TAXIMETROS PANCHO</u>	MAESTRO RURAL NÚMERO 126 MZ. 52 LT. 25 COLONIA ZONA ESCOLAR DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07230
REGPT/2013/00054	<u>TECNOTAX II</u>	ROSA DE CASTILLA NÚMERO 66 LOC. B COLONIA MOLINO DE ROSAS DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN C.P. 01470
REGPT/2013/00055	<u>TAXIMETROS XOCHIMILCO</u>	MORELOS NÚMERO 147 COLONIA BARRIO SAN PEDRO DELEGACIÓN XOCHIMILCO C.P. 16090
REGPT/2013/00056	<u>TAXIMETROS ANTHRAX</u>	CALZ. LA NARANJA NÚMERO 747 COLONIA SANTIAGO AHUIZOTLA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO C.P. 02750

FOLIO DE REGISTRO	RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN
REGPT/2013/00057	<u>CENTRO DE SERVICIO TAXIMETROS CHAVA</u>	AV. DE LAS TORRES NÚMERO 66 COLONIA PARAJE ZACATEPEC DELEGACIÓN IZTAPALAPA C.P. 09560
REGPT/2013/00058	<u>TAXIMETROS ALEX</u>	AV. AZTECAS NÚMERO 593 COLONIA AJUSCO COYOACÁN DELEGACIÓN COYOACÁN C.P. 04300
REGPT/2013/00059	<u>TALLER ALFA CENTAURO</u>	ZIHUATLÁN NÚMERO 64 COLONIA SANTO DOMÍNGO DELEGACIÓN COYOACÁN C.P.04369
REGPT/2013/00060	<u>TAXIMETROS ARGUELLO</u>	AV. FRANCISCO VILLA MZ. 28 LT. 10 COLONIA LOMA LA PALMA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07160
REGPT/2013/00061	<u>TAXIMETROS DELLTAX</u>	AV. CANAL DE GARAY NÚMERO 3346 COLONIA LA ESPERANZA DELEGACIÓN IZTAPALAPA C.P. 09910
REGPT/2013/00063	<u>SERVICIO SANCHEZ</u>	IGNACIO ALLENDE NÚMERO 35 COLONIA LAS PEÑAS DELEGACIÓN IZTAPALAPA C.P. 09750

**SEGUNDA.-** El presente registro, tiene vigencia a partir de la fecha de expedición de la constancia correspondiente, hasta el 31 de diciembre de 2013, con la posibilidad de renovar la vigencia en los términos que para tal efecto establezca la Secretaría de Transportes y Vialidad en la convocatoria correspondiente.

**TERCERA.-** De conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria, los centros o talleres que presten el servicio de reparación de instrumentos de Medición- Taxímetros, deberán contar con una base de datos de los taxímetros reparados, la cual proporcionarán en forma impresa y en archivo magnético mediante escrito dirigido a la Dirección General de Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros del Distrito Federal, conforme a lo siguiente: reparaciones del 1 de enero a la fecha, antes del 5 de octubre de 2013, y las subsecuentes durante los primeros cinco días de cada mes. En la base de datos se capturará como mínimo lo siguiente:

- a) Nombre del concesionario y en su caso del operador.
- b) Número de placa del vehículo
- c) Marca y modelo del Taxímetro.

**CUARTA.** Los Centros o Talleres que presten el servicio de reparación de Instrumentos de Medición-Taxímetros, que se encuentren debidamente registrados en el “**PADRÓN DE TALLERES DE REPARACIÓN DE TAXÍMETROS**” informarán a los concesionarios del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros, que posterior a la reparación del Taxímetro deberán acudir ante alguna de las Unidades de Verificación acreditadas y aprobadas para llevar a cabo la verificación de los taxímetros de conformidad con la NOM-007-SCFI-2003, o ante la Procuraduría Federal del Consumidor PROFECO.

**QUINTA.** Los Centros o Talleres que presten el servicio de reparación de Instrumentos de Medición-Taxímetros, que se encuentren debidamente registrados en el **“PADRÓN DE TALLERES DE REPARACIÓN DE TAXÍMETROS”**, están obligados a observar las disposiciones establecidas en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SCFI-2003 y la “Lista de Instrumentos de Medición cuya verificación inicial, periódica o extraordinaria es obligatoria, así como las reglas para efectuarla”, en todo lo que resulte aplicable; así mismo deberán contar con autorización de los fabricantes de los taxímetros que intervengan.

**SEXTA.-** De conformidad con el artículo 73 fracción IX de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, regístrese el presente padrón en el Registro Público de Transporte.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a diez de septiembre de dos mil trece.

**EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD**

(Firma)

**RUFINO H LEÓN TOVAR**

---

**CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
 Dirección de Administración  
 Licitación Pública Internacional

**Convocatoria: 003**

La Lic. Bertha María Elena Gómez Castro, Directora de Administración en la Secretaría de Educación del Distrito Federal, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción II, 32, 33, 34, 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 101-B fracciones IX, X y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como a lo establecido en el Acuerdo por el que se delegan en la Dirección de Administración de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, las facultades que se indican publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 26 de noviembre de 2008, convoca a personas físicas y morales a participar en la licitación pública internacional número **SEDF/LPI/001/2013 para la adquisición de instrumentos musicales**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
SEDF/LPI/001/2013	\$1,300.00	24, 25 y 26 de septiembre de 2013	27 de septiembre de 2013 11:00 hrs.	02 de octubre de 2013 11:00 hrs.	04 de octubre de 2013 11:00 hrs.

Partida	Nombre del instrumento	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	GUITARRA ACÚSTICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Guitarra para estudio Semiprofesional de escala completa.</li> <li>• Puente y diapasón de palorosa.</li> <li>• Funda para guitarra plastificada.</li> </ul>	PIEZA	600
2	CUERDA PARA GUITARRA ACÚSTICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encordadura fina completa para Guitarra Clásica.</li> <li>• Juego de 6 cuerdas de 1 a 6.</li> <li>• Tensión Normal.</li> <li>• Nylon</li> </ul>	JUEGO	1,000
3	TAHALI	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tahalí Extremos de Cuero para Guitarra eléctrica</li> </ul>	PIEZA	300
4	TAHALI	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tahalí con sujetador de plástico, tipo manita, para guitarra acústica</li> </ul>	PIEZA	600
5	GUITARRA ELÉCTRICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuerpo Mahogany (caoba)</li> <li>• Tapa: Maple flameado</li> <li>• Mango: Nato</li> <li>• Trastera: palorosa Micas: Seymour Duncan humbucker (puente) alnico humbucker (mango)</li> <li>• Controles: 2 Volumen, 1 Tono</li> <li>• Incrustaciones: Puntos</li> <li>• Puente: AES Series string-thru-body</li> <li>• Clavijas Grover</li> <li>• Accesorios Cromados</li> </ul>	PIEZA	60

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la **página educacion.df.gob.mx** o bien para consulta y/o venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales y Servicios Generales sita: Avenida Chapultepec No. 49, 1° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal Teléfono 5134-0770 Ext. 1123, en un horario de las 10:00 a 15:00 horas.
- Pago de bases: en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de: Secretaría de Finanzas del Distrito Federal o mediante depósito bancario: a la cuenta número 00100911771, referencia 28280519, de la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima (México) a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, indicando el número de concurso y Registro Federal de Contribuyentes de la empresa participante será requisito indispensable que el recibo expedido en la ventanilla bancaria contenga la referencia 28280519, caso contrario no será posible realizar la compra de las presentes bases. el depósito en efectivo se efectuará únicamente en la sucursal bancaria. no se aceptan depósitos y/o pagos interbancarios (banca electrónica).
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, sita en: Avenida Chapultepec No. 49, 3er. piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: a los 20 días hábiles posteriores a la fecha de la presentación y aceptación de las facturas debidamente requisitadas.
- Lugar de entrega de los bienes: Conforme a lo estipulado en las Bases
- Plazo de entrega de los bienes: Conforme a lo estipulado en las Bases.
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsables de la Licitación: Licenciada Bertha María Elena Gómez Castro, Directora de Administración y/o el Lic. Hugo Fernando Gómez Montes de Oca, Jefe de la Unidad Departamental de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

MÉXICO, D.F., A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013

(Firma)

**LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**Convocatoria LPN-30117001-007-2013**

Federico Peña Arteaga, Director de Administración del Fondo Mixto de Promoción Turística del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Distrito Federal, 36 y 37 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y los numerales 4.1.7 y 4.1.8 de la Circular Uno 2012, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional para la **“Contratación del servicio para coordinar la participación de la Secretaría de Turismo del Distrito Federal para la Promoción de la Ciudad de México en la Gira de Trabajo a realizarse en Moscú Rusia del 08 al 15 de noviembre de 2013”**, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de la propuesta	Acto de Fallo
30117001-007-2013	\$2,000.00	26-septiembre-2013	27-septiembre-2013 17:00 horas	02-octubre-2013 17:15 horas	04-octubre-2013 17:30 horas
Partida	Descripción				Unidad de medida
1	Contratación del servicio para coordinar la participación de la Secretaría de Turismo del Distrito Federal para la Promoción de la Ciudad de México en la Gira de Trabajo a realizarse en Moscú Rusia del 08 al 15 de noviembre de 2013				Servicio

- Los servidores públicos responsables de la Licitación Pública Nacional son los C.C. Federico Peña Arteaga, Director de Administración y Jorge Sosa García, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos del Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal, quienes conjunta e indistintamente presidirán y firmarán las minutas que se levanten con motivo del desarrollo del presente procedimiento.
- Las bases de la licitación se encontrarán disponibles para consulta y venta en: Av. Nuevo León número 56, 8° Piso, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, México, Distrito Federal, Tel. 5211-6787 y 5211-3056; así como para consulta en la página <http://www.fmpt.df.gob.mx/>, los días, 24, 25 y 26 de septiembre de 2013, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas.
- Las formas de pago serán: a través de depósito o transferencia bancaria; a favor de BANCOMER, S.A., FID 30343-8 Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal, con No. de Cuenta 0451218867, del Banco BBVA BANCOMER, por lo que deberán presentar en las oficinas de la convocante el original de la ficha de depósito respectiva o comprobante de transferencia; en el entendido que la fecha límite para la recepción de la ficha de depósito o comprobante de transferencia y entrega de bases será el día 26 de septiembre de 2013 hasta las 18:00 hrs.
- La documentación y las propuestas se presentarán en idioma español y en Moneda Nacional.
- No se otorgará anticipo.
- La adjudicación se formalizará mediante contrato y su vigencia será del 04 de octubre al 22 de noviembre de 2013.
- Los pagos se realizarán por servicios devengados, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas y sus soportes correspondientes.
- Las condiciones establecidas en las bases de licitación, no podrán ser negociadas por los licitantes.

México, Distrito Federal, a 23 de septiembre de 2013

FEDERICO PEÑA ARTEAGA  
(Firma)  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO MIXTO  
DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DISTRITO FEDERAL

## SECCIÓN DE AVISOS

### **PME SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.**

Nota Aclaratoria a la empresa “**PME SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.**”, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los días 09 de agosto de 2013 con número 1666, 19 de agosto de 2013 con número 1672 y 29 de agosto de 2013 con número 1680.

En la gaceta del día 9 de agosto, en la página 17, renglón 20

Dice:

Joel Sarabia Hernández

Debe decir:

**Neri Briselda Rojo Zambrano**

En la gaceta del día 19 de agosto, en la página 41, renglón 20

Dice:

Joel Sarabia Hernández

Debe decir:

**Neri Briselda Rojo Zambrano**

En la gaceta del día 29 de agosto, en la página 99, renglón 20

Dice:

Joel Sarabia Hernández

Debe decir:

**Neri Briselda Rojo Zambrano**

ATENTAMENTE

(Firma)

**Neri Briselda Rojo Zambrano**

Liquidador

---

**CONJUNTO INDUSTRIAL CUAUTITLÁN, S.A. DE C.V., y las sociedades  
AD CONTROL, S.A. de C.V., COMERCIALIZADORA CAPE, S.A. de C.V., BONAGAS, S.A. de C.V., MAKAL,  
S.A. de C.V., SERVICIOS INTEGRADOS METRÓPOLI, S.A. de C.V., SERVICIO DE CONGELACIÓN FUSA,  
S.A. de C.V., CONTROLADORA INMOBILIARIA COFUSA, S.A. de C.V., SERVICIOS CORPORATIVOS FUSA,  
S.A. de C.V., NUEVO DESARROLLO INMOBILIARIO, S.A. de C.V., SERVICIOS INDUSTRIALES  
CUAUTITLÁN, S.A. de C.V., SOCIEDAD INDUSTRIAL CUAUTITLÁN, S.A. de C.V. y CONTROLADORA  
INMOBILIARIA MONTECRISTO, S.A. de C.V.**

**AVISO DE FUSIÓN**

CONJUNTO INDUSTRIAL CUAUTITLÁN, S.A. de C.V., (CIC) por una parte, como Sociedad Fusionante, y por la otra, la Sociedades AD CONTROL, S.A. de C.V., COMERCIALIZADORA CAPE, S.A. de C.V., BONAGAS, S.A. de C.V., MAKAL, S.A. de C.V., SERVICIOS INTEGRADOS METRÓPOLI, S.A. de C.V., SERVICIO DE CONGELACIÓN FUSA, S.A. de C.V., CONTROLADORA INMOBILIARIA COFUSA, S.A. de C.V., SERVICIOS CORPORATIVOS FUSA, S.A. de C.V., NUEVO DESARROLLO INMOBILIARIO, S.A. de C.V., SERVICIOS INDUSTRIALES CUAUTITLÁN, S.A. de C.V., SOCIEDAD INDUSTRIAL CUAUTITLÁN, S.A. de C.V. y CONTROLADORA INMOBILIARIA MONTECRISTO, S.A. de C.V., como Sociedades Fusionadas, acordaron fusionarse en sus respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el día 14 de junio de 2013. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de fusión, así como los balances generales tanto de la Sociedad Fusionante como de las Fusionadas, al 31 de mayo de 2013.

**CONVENIO DE FUSIÓN**

PRIMERO.-CIC y las Sociedades Fusionadas convienen en fusionarse, subsistiendo CIC como Sociedad Fusionante, extinguiéndose en consecuencia, las Sociedades Fusionadas.

SEGUNDO.-La fusión se lleva a cabo con base en las cifras que aparecen en los balances generales de CIC y de las Sociedades Fusionadas correspondientes al 31 de mayo de 2013, los cuales fueron aprobados previamente por sus respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas.

TERCERO.-En virtud de que CIC será la parte que subsistirá como Sociedad Fusionante, dicha empresa se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de las Sociedades Fusionadas, adquiriendo CIC por subrogación, la propiedad y el dominio exclusivos de todos y cada uno de los bienes y derechos de las Sociedades Fusionadas, así como las obligaciones y pasivos que éstas últimas pudieran tener al momento en que surta efectos la fusión, asumiendo incondicionalmente todos los pasivos de dichas Sociedades como si hubiesen sido contraídos por CIC, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, al consumarse la fusión, CIC adquirirá la titularidad de todos y cada uno de los derechos, contratos, convenios o actos jurídicos que hayan celebrado las Sociedades Fusionadas hasta el momento de su fusión y extinción, así como la titularidad de todas aquellas acciones legales y actos procedimentales que las Sociedades Fusionadas hayan ejercitado ante cualquier autoridad judicial o administrativa, incluyendo la titularidad de todas las inscripciones, anotaciones, recursos, amparos o gestiones de cualquier especie o instancias que éstas últimas hayan realizado, subrogándose en todas las garantías otorgadas y en las obligaciones contraídas por las Sociedades Fusionadas derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, subrogándose en los actos u operaciones realizados por éstas últimas, o en los que éstas hayan intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

CUARTO.-La fusión surtirá efectos entre las Sociedades a partir del 14 de junio de 2013, independientemente de la fecha en que se haga la publicación de los balances de las compañías que se están fusionando, en el periódico oficial del domicilio social de cada una, así como del momento en que se haga la inscripción en el Registro Público de Comercio que corresponda a sus domicilios. Los efectos legales de esta fusión se retrotraerán a la fecha mencionada en caso de que no hubiere oposición de terceros o las oposiciones que hubiere, fueran desestimadas judicialmente o retiradas por quienes las hubieren presentado.

QUINTO.-CIC en su carácter de Sociedad Fusionante, acepta y toma a su cargo todas las responsabilidades de carácter fiscal válidas y existentes a cargo de las Sociedades Fusionadas a la fecha en que surta efectos la fusión, ya sea que se determinen antes o después del evento.

SEXTO.-Todos y cada uno de los poderes y mandatos que las Sociedades Fusionadas hayan otorgado a cualquier funcionario o persona, quedarán revocados a partir de que surta efectos la fusión con CIC. Asimismo, los nombramientos de los miembros del Consejo de Administración de las Sociedades Fusionadas se revocarán automáticamente en sus funciones al momento en que surta efectos la fusión.

SÉPTIMO.-Para todo lo relativo a la cancelación de acciones de las Sociedades Fusionadas, y a la emisión y canje de las nuevas acciones de CIC representativas del aumento del capital social de esta última como consecuencia de la fusión, las Sociedades se sujetan expresamente a los acuerdos tomados en sus respectivas Asambleas Extraordinarias de Accionistas en las cuales acordaron fusionarse, mismos que están de acuerdo en protocolizar ante Notario Público, así como en realizar los trámites y gestiones necesarios para formalizar los actos jurídicos derivados de dichos acuerdos.

Se publica el presente Aviso de Fusión en el que constan los acuerdos contenidos en el Convenio de Fusión que en su oportunidad deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, para los efectos de los artículos 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**CONJUNTO INDUSTRIAL CUAUTILÁN, S.A. DE C.V.**  
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE MAYO DE 2013.

ACTIVO	75,581,341	PASIVO	18,034,805
		CAPITAL CONTABLE	57,546,536
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 75,581,341</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$ 75,581,341</b>

**AD CONTROL, S.A. DE C.V.**  
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE MAYO DE 2013.

ACTIVO	1,296	PASIVO	17,483
		CAPITAL CONTABLE	(16,187)
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 1,296</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$ 1,296</b>

**COMERCIALIZADORA CAPE, S.A. DE C.V.**  
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE MAYO DE 2013.

ACTIVO	68,500	PASIVO	11,594
		CAPITAL CONTABLE	56,906
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 68,500</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$ 68,500</b>

**BONAGAS, S.A. DE C.V.**  
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE MAYO DE 2013.

ACTIVO	1,324,189	PASIVO	104,061
		CAPITAL CONTABLE	1,220,128
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 1,324,189</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$ 1,324,189</b>

**MAKAL, S.A. DE C.V.**

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE MAYO DE 2013.

ACTIVO	620,941	PASIVO	439,612
		CAPITAL CONTABLE	181,329
TOTAL ACTIVO	<b>\$ 620,941</b>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<b>\$ 620,941</b>

**SERVICIOS INTEGRADOS METROPOLI, S.A. DE C.V.**

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE MAYO DE 2013.

ACTIVO	23,347	PASIVO	0
		CAPITAL CONTABLE	23,347
TOTAL ACTIVO	<b>\$ 23,347</b>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<b>\$ 23,347</b>

**SERVICIOS DE CONGELACIÓN FUSA, S.A. DE C.V.**

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE MAYO DE 2013.

ACTIVO	39,776	PASIVO	0
		CAPITAL CONTABLE	39,776
TOTAL ACTIVO	<b>\$ 39,776</b>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<b>\$ 39,776</b>

**CONTROLADORA INMOBILIARIA COFUSA, S.A. DE C.V.**

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE MAYO DE 2013.

ACTIVO	77,108,769	PASIVO	5,260,718
		CAPITAL CONTABLE	71,848,051
TOTAL ACTIVO	<b>\$ 77,108,769</b>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<b>\$ 77,108,769</b>

**SERVICIOS CORPORATIVOS FUSA, S.A. DE C.V.**

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE MAYO DE 2013.

ACTIVO	1,089	PASIVO	5,146
		CAPITAL CONTABLE	(4,057)
TOTAL ACTIVO	<b>\$ 1,089</b>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<b>\$ 1,089</b>

**NUEVO DESARROLLO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.**

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE MAYO DE 2013.

ACTIVO	4,409,487	PASIVO	2,426,328
		CAPITAL CONTABLE	1,983,159
TOTAL ACTIVO	<b>\$ 4,409,487</b>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<b>\$ 4,409,487</b>

**SERVICIOS INDUSTRIALES CUAUTITLÁN, S.A. DE C.V.**  
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE MAYO DE 2013.

ACTIVO	22,687,444	PASIVO	22,383,857
		CAPITAL CONTABLE	303,587
TOTAL ACTIVO	<b>\$ 22,687,444</b>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<b>\$ 22,687,444</b>

**SOCIEDAD INDUSTRIAL CUAUTITLÁN, S.A. DE C.V.**  
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE MAYO DE 2013.

ACTIVO	56,165,659	PASIVO	10,977,080
		CAPITAL CONTABLE	45,188,579
TOTAL ACTIVO	<b>\$ 56,165,659</b>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<b>\$ 56,165,659</b>

**CONTROLADORA INMOBILIARIA MONTECRISTO, S.A. DE C.V.**  
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE MAYO DE 2013.

ACTIVO	209,324	PASIVO	0
		CAPITAL CONTABLE	209,324
TOTAL ACTIVO	<b>\$ 209,324</b>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<b>\$ 209,324</b>

(Firma)

México, D.F. a 29 de Agosto de 2013  
Lic. Fernando Eutimio Angulo Bernal  
Delegado de las Asambleas

---

## SERVICIOS UC, S. DE R. L. DE C.V.

## ACUERDOS DE FUSIÓN

## SERVICIOS UC, S. DE R. L. DE C.V. Y DESARROLLADORA UMBRALCAPITAL, S.A. DE C.V

Acuerdos de fusión que celebran Servicios UC, S. de R.L., como sociedad fusionante y Desarrolladora UmbralCapital, S.A. de C.V., como sociedad fusionada, de acuerdo a las resoluciones aprobadas por los socios y accionistas, respectivamente, de ambas sociedades el 2 de septiembre de 2013. En virtud de lo anterior y para efectos de lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el siguiente extracto de los acuerdos bajo los cuales se lleva a cabo la fusión:

Primera.- Acuerdo de Fusión.- Servicios UC, S. de R.L. de C.V. como sociedad fusionante (la “Fusionante”) y “Desarrolladora UmbralCapital, S.A. de C.V.” como sociedad fusionada (la “Fusionada”) acuerdan expresamente fusionarse subsistiendo únicamente como consecuencia de la fusión (la “Fusión”) la Fusionante. Por lo anterior, a partir de la fecha en que surta efectos la Fusión, la Fusionada dejará de existir para todos los efectos legales y todos los bienes, derechos y obligaciones de la Fusionada corresponderán a la Fusionante y la escritura constitutiva y los estatutos sociales vigentes de la Fusionante seguirán en pleno vigor y validez.

Segunda.- Estados Financieros.- Los Estados Financieros de la Fusionada y de la Fusionante al 31 de julio de 2013, aprobados en las respectivas Resoluciones de Socios adoptadas por unanimidad fuera de Asamblea en el caso de la Fusionante y de Resoluciones de Accionistas adoptadas por unanimidad fuera de Asamblea en el caso de la Fusionada, que autorizan la Fusión, servirán como base para la Fusión acordada.

Tercera.- Publicación.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los acuerdos de Fusión adoptados por las respectivas Resoluciones de Socios adoptadas por unanimidad fuera de Asamblea en el caso de la Fusionante y de Resoluciones de Accionistas adoptadas por unanimidad fuera de Asamblea en el caso de la Fusionada, así como los balances generales aprobados por dichas Resoluciones se publicarán en el periódico o gaceta oficial del domicilio de las sociedades y posteriormente se inscribirán en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de México, Distrito Federal.

Cuarta.- Efectos de la Publicación.- La Fusión surtirá efectos frente a terceros conforme a lo dispuesto por el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, esto es tres meses después de haberse efectuado la inscripción prevenida en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles al que se hizo referencia en la Tercera Resolución que antecede. Durante dicho plazo de tres meses, cualquier acreedor de las sociedades que se fusionan, podrán oponerse a la fusión judicialmente en la vía sumaria, la que se suspenderá hasta que cause ejecutoria la sentencia que declare que la oposición es fundada. Transcurrido el plazo indicado sin que se haya formulado oposición, surtirá efectos la Fusión, y la Fusionante tomará a su cargo, a título universal, los bienes, derechos y obligaciones de la Fusionada.

Quinta.- Plenos Efectos.- a).- La Fusión surtirá efectos ante terceros en términos de lo previsto en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; b).- La Fusionante y la Fusionada acuerdan que la Fusión tenga efectos entre ellas el día 1° de agosto de 2013 y, consecuentemente, a partir de esa fecha se darán los efectos contables de dicha Fusión; c).- Al surtir sus efectos la Fusión aprobada en sus términos, la Fusionante será causahabiente a título universal de la Fusionada y se subrogará en los activos, pasivos y capital de la Fusionada, mismos que quedarán incorporados al patrimonio de la Fusionante sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario, a excepción de lo que se indica más adelante:

(i).- El activo, pasivo y capital de la Fusionada se consolidarán con los de la Fusionante. Por motivo de la fusión, se integrarán los capitales sociales de la Fusionada y la Fusionante, por lo que el capital social íntegramente suscrito y pagado de la Fusionante quedará representado de la siguiente forma:

Socio	Partes Sociales	Valor
UmbralCapital, S.A.P.I. de C.V	1	\$4'302,499.00
Fernando Lelo de Larrea y de Haro	1	\$501.00
	=====	=====
Total	2	\$4'303,000.00

La Fusionante autoriza al Administrador Único que lleve a cabo las anotaciones y registros correspondientes, así como la cancelación de títulos representativos del capital social de la Fusionada y emisión de nuevos títulos representativos de partes sociales de la Fusionante.

(ii).- La Fusionante adquirirá el dominio de todos los bienes físicos y jurídicos que integran el patrimonio de la Fusionada en el momento en que surta efectos la Fusión y que serán aquellos que muestren sus respectivos estados financieros de la Fusionada y de la Fusionante al 31 de julio de 2013.

(iii).- La Fusionante tomará a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad, independientemente su origen, en el momento en que surta efectos la Fusión y que serán aquellas obligaciones y créditos que se reflejen en los respectivos estados financieros de la Fusionada y de la Fusionante al 31 de julio de 2013, los cuales se extinguirán por el puntual y oportuno cumplimiento por parte de la Fusionante en las fechas establecidas en los actos jurídicos o contratos que los hubieren originado o que resulten de acuerdo con la ley.

(iv).- La Fusionante, como causahabiente universal de la Fusionada, tomará a su cargo todas las responsabilidades y obligaciones de carácter legal de la Fusionada, así como de sus obligaciones fiscales, ya sea federales, estatales o municipales. Asimismo, la Fusionante se obliga a cubrir las obligaciones, impuestos, derechos y/o contribuciones que adeudare la Fusionada en el momento en que surta efectos la Fusión, ya sea que se determinen antes o después de este evento y comprendiéndose dentro de tales responsabilidades tanto los impuestos, derechos y/o contribuciones como los recargos, actualizaciones y multas que resultarán firmes y aplicables.

(v).- Todos los poderes otorgados por la Fusionada permanecerán con plena fuerza y vigor como poderes otorgados por la Fusionante, sin que se requiera de algún acto ulterior o ratificación.

Sexta.- Legislación aplicable y jurisdicción.- Para la interpretación, aplicación y/o ejecución en su caso del Convenio de Fusión las partes se someten expresamente a la legislación, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Federal, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

México, D.F., a 2 de septiembre de 2013

(Firma)

Lic. Fernando Lelo de Larrea y de Haro  
Delegado Especial

SERVICIOS UC, S. DE R.L. DE C.V.  
Balance General al 31 de julio de 2013 (en Pesos M.N.)

ACTIVO:		PASIVO:	
Activo Circulante:		Pasivo a Corto Plazo:	
Efectivo e inversiones temporales	1,063	Acreedores diversos	35,632
Deudores diversos	82,376	Impuestos por pagar	689,639
Cuentas por cobrar	3,861,334	Otros pasivos	39,685
Impuestos por recuperar	259,014	<b>TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO:</b>	<b>764,956</b>
Impuesto sobre la renta diferido	397,728	<b>Pasivo a Largo Plazo:</b>	
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE:</b>	<b>4,601,515</b>	Obligaciones laborales	774,425
<b>Activo Fijo:</b>		<b>TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO:</b>	<b>774,425</b>
Maquinaria y equipo	0	<b>TOTAL PASIVO:</b>	<b>1,539,381</b>
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<b>0</b>	<b>Capital Contable:</b>	
<b>Activo Diferido:</b>		Capital social	4,253,464
Otros activos	0	Resultado de ejercicios anteriores	8,930
<b>TOTAL ACTIVO DIFERIDO</b>	<b>0</b>	Resultado del ejercicio	-1,200,260
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>4,601,515</b>	<b>TOTAL DEL CAPITAL</b>	<b>3,062,134</b>
		<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>4,601,515</b>

(Firma)

FERNANDO LELO DE LARREA Y DE HARO  
Delegado Especial

DESARROLLADORA UMBRALCAPITAL, S.A. DE C.V.  
Balance General al 31 de julio de 2013 (en Pesos M.N.)

ACTIVO		PASIVO	
Activo circulante:		Pasivo a Corto Plazo:	
Efectivo e inversiones temporales	43	Acreedores diversos	50,879
Deudores diversos	0	Impuestos por pagar	-10,411
Cuentas por cobrar	166,613	Otros pasivos	0
Impuestos por recuperar	11,364	<b>TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<b>40,468</b>
Impuesto sobre la Renta diferido	0	Pasivo a Largo Plazo:	
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>178,020</b>	Obligaciones laborales	0
Activo fijo:		<b>TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO</b>	<b>0</b>
Mobiliario y equipo	0	Capital Contable:	
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<b>0</b>	Capital social	50,000
Activo diferido:		Resultados de ejercicios anteriores	214,427
Otros activos	0	Resultado del ejercicio	-126,875
<b>TOTAL ACTIVO DIFERIDO</b>	<b>0</b>	<b>TOTAL DEL CAPITAL</b>	<b>137,552</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>178,020</b>	<b>TOTA PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>178,020</b>

(Firma)

---

FERNANDO LELO DE LARREA Y DE HARO  
Delegado Especial

---

**INMOBILIARIA SOLÍS CHICO, S. A. DE C. V.**

Se publica el siguiente acuerdo tomado en asamblea extraordinaria de accionistas de esta empresa celebrada el 5 de septiembre de 2013, respecto de un Aumento del Capital Social. Esta publicación fue ordenada para que los accionistas de la sociedad estén en aptitud de hacer valer su derecho de preferencia respecto del mismo.

“Por unanimidad de votos esta asamblea extraordinaria de accionistas acuerda:

Para los efectos de satisfacer las necesidades de la empresa expuestas por el Presidente de la asamblea, se decreta un aumento de capital en su parte variable por la cantidad de \$13'000,000.00, para lo cual se ordena emitir los títulos de las acciones serie “C” con un valor nominal de \$1.00 cada una por el número de ellas como solicite el suscriptor correspondiente, misma emisión que se pone a disposición de los señores accionistas en el domicilio ubicado Bosques de Olivos No. 99, Col. Bosques de las Lomas, C.P. 11700, México, D. F. para que lo ejerciten en proporción a su tenencia accionaria actual, a partir de la publicación del presente acuerdo y hasta los quince días siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respetando el derecho de preferencia de cada accionista.”

INMOBILIARIA SOLÍS CHICO, S.A. DE C.V.

(Firma)

ANTONIO VICENTE GUILLÉN RIVERA  
ADMINISTRADOR ÚNICO

México, D.F. a 6 de septiembre de 2013.

---

**ACLOU'S, S.A. DE C.V.**

EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE ACLOU'S, S.A. DE C.V. AL 15 DE JUNIO DE 2013, SE PUBLICA POR 3 VECES CONSECUTIVAS, CON INTERVALOS DE 10 EN 10 DIAS, EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y COMO CONSECUENCIA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ACLOU'S, S.A. DE C.V., CELEBRADA CON FECHA 23 DE JULIO DE 2013, MISMA QUE QUEDO PROTOCOLIZADA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 46,862, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 97 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCO ANONTIO ESPINOZA ROMMYNGTH, ENTRE LOS CUALES SE ACORDO LA DISOLUCION ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD.

ACTIVO		PASIVO	
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
		CAPITAL	
		CAPITAL CONTABLE	0.00
		RESULTADOS ACUMULADOS	0.00
		UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	0.00
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

(Firma)

\_\_\_\_\_  
C.P. ALEJANDRO BARRIGUETE VALADEZ  
LIQUIDADOR

\_\_\_\_\_

**SAUX, S.A. DE C.V.**

EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE SAUX, S.A. DE C.V. AL 15 DE AGOSTO DE 2013, SE PUBLICA POR 3 VECES CONSECUTIVAS, CON INTERVALOS DE 10 EN 10 DIAS, EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y COMO CONSECUENCIA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SAUX, S.A. DE C.V., CELEBRADA CON FECHA 23 DE JULIO DE 2013, MISMA QUE QUEDO PROTOCOLIZADA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 46,863, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 97 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCO ANONTIO ESPINOZA ROMMYNGTH, ENTRE LOS CUALES SE ACORDO LA DISOLUCION ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD.

ACTIVO		PASIVO	
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
		CAPITAL	
		CAPITAL CONTABLE	0.00
		RESULTADOS ACUMULADOS	0.00
		UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	0.00
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

(Firma)

\_\_\_\_\_  
C.P. ALEJANDRO BARRIGUETE VALADEZ  
LIQUIDADOR

---

**TIEHI, S.A. DE C.V.**

EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE TIEHI , S.A. DE C.V. AL 15 DE AGOSTO DE 2013, SE PUBLICA POR 3 VECES CONSECUTIVAS, CON INTERVALOS DE 10 EN 10 DIAS, EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y COMO CONSECUENCIA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TIEHI, S.A. DE C.V., CELEBRADA CON FECHA 22 DE JULIO DE 2013, MISMA QUE QUEDO PROTOCOLIZADA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 46,860, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 97 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCO ANONTIO ESPINOZA ROMMYNGTH, ENTRE LOS CUALES SE ACORDO LA DISOLUCION ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD.

ACTIVO		PASIVO	
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
		CAPITAL	
		CAPITAL CONTABLE	0.00
		RESULTADOS ACUMULADOS	0.00
		UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	0.00
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

(Firma)

\_\_\_\_\_  
C.P. ALEJANDRO BARRIGUETE VALADEZ  
LIQUIDADOR

\_\_\_\_\_

**SEKKIT DE LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**

EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE SEKKIT DE LIMPIEZA, S.A. DE C.V. AL 15 DE AGOSTO DE 2013, SE PUBLICA POR 3 VECES CONSECUTIVAS, CON INTERVALOS DE 10 EN 10 DIAS, EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y COMO CONSECUENCIA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SEKKIT DE LIMPIEZA, S.A. DE C.V., CELEBRADA CON FECHA 25 DE JULIO DE 2013, MISMA QUE QUEDO PROTOCOLIZADA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 46,861, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 97 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCO ANONTIO ESPINOZA ROMMYNGTH, ENTRE LOS CUALES SE ACORDO LA DISOLUCION ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD.

ACTIVO		PASIVO	
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
		CAPITAL	
		CAPITAL CONTABLE	0.00
		RESULTADOS ACUMULADOS	0.00
		UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	0.00
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

(Firma)

\_\_\_\_\_  
C.P. ALEJANDRO BARRIGUETE VALADEZ  
LIQUIDADOR

---

**SERVICIOS ACRECER, S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 23 DE AGOSTO DE 2013.

<b>Activo</b>	
Efectivo en Caja	<b>\$0</b>
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	<b>\$0</b>

(Firma)  
**México D.F., a 12 de Septiembre de 2013.**  
**Liquidador**  
**MARIA DEL CARMEN BARRANCA HERNANDEZ**

---

**COMERCIALIZADORA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA MÉNDEZ, S.A. DE C.V.**

**AVISO**

Se informa a los accionistas de Comercializadora Eléctrica y Electrónica Méndez, S.A. de C.V. sobre el aumento al capital social variable por la cantidad de seis millones de pesos acordado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 1 de julio de 2013, y al efecto se les concede un plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de la presente publicación, en términos de lo previsto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para ejercer su derecho de preferencia para suscribir y pagar las acciones emitidas como consecuencia de dicho aumento de capital, en la proporción que les corresponda, cuyo derecho deberán ejercitar en las oficinas ubicadas en Paseo de las Palmas 755, Piso 6, Lomas de Chapultepec I Sección, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, ante el Licenciado Luis A. Duarte Coppel, Secretario del Consejo de Administración.

México, Distrito Federal, a 18 de septiembre de 2013.

(Firma)

Luis A. Duarte Coppel  
Secretario No Miembro del Consejo de Administración

---

CSMED S.A. DE C.V.  
AVISO

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 27 de agosto del 2012, se tomó el acuerdo de disminuir el capital social en su parte fija y variable, mediante el reembolso al accionista Armando Pizaña Pérez, en la cantidad total de \$63,672.00 m.n.

Lo anterior en cumplimiento al artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 28 de agosto del 2012.

(Firma)

Arq. Rocío Salomón Molina  
Administradora Única

---

SOBERANI TRAVEL INTERNACIONAL SA DE CV.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DEL 2013.

ACTIVO	50,000.00
TOTAL DEL ACTIVO	50,000.00
CAPITAL	0.0
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	50,000.00
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	50,000.00

México D.F a 14 de Agosto del 2013

Liq. C. Jaime Marcelo Terrón Hurtado.  
(Firma)

---

**VIPIYEH, S.C. (EN LIQUIDACION)****BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30/ABR/2013**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>A CORTO PLAZO</b>	
CAJA	0.00	PROVEEDORES	0.00
CUENTAS BANCARIAS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	32,431.87
CUENTAS POR COBRAR	0.00	DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
IVA ACREDITABLE	0.00	IVA. POR PAGAR	0.00
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b>0.00</b>	<b>TOTAL A CORTO PLAZO</b>	<b>32,431.87</b>
<b>FIJO</b>		<b>A LARGO PLAZO</b>	
MOB Y EQUIPO DE OFICINA	0.00		
EQUIPO DE COMPUTO	0.00	<b>TOTAL A LARGO PLAZO</b>	<b>0.00</b>
DEPN ACUM EQ OFICINA	0.00		
DEPN ACUM EQ COMPUTO	0.00		
<b>TOTAL FIJO</b>	<b>0.00</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>32,431.87</b>
<b>DIFERIDO</b>		<b>CAPITAL</b>	
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
IMPUESTOS PROVISIONALES	0.00	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
IMPUESTOS A FAVOR	13,402.84	RESULT EJERC ANTERIORES	-69,052.42
<b>TOTAL DIFERIDO</b>	<b>13,402.84</b>	<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>-19,052.42</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>13,402.84</b>	Utilidad o Pérdida del Ejercicio	23.39
		<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>-19,029.03</b>
		<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>13,402.84</b>

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en los estatutos sociales y el código civil para el D.F. Fecha de Elaboración: 13/MAY/2013

(Firma)

\_\_\_\_\_  
AARON YEDI HILU  
LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD

**MINERALES EXPANDIDOS, S. A. DE C. V.****AVISO DE FUSIÓN**

ACCIMIN, S.A. DE C.V. (FUSIONANTE)

MINERALES EXPANDIDOS, S.A. DE C.V. (FUSIONADA)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general, que por resoluciones tomadas en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ACCIMIN, S.A. DE C.V. (en lo sucesivo la FUSIONANTE) del 29 de Agosto del 2013, y en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de MINERALES EXPANDIDOS, S.A. DE C.V. (en lo sucesivo la FUSIONADA) del 29 de Agosto del 2013, se aprobó la fusión de dichas Sociedades, de conformidad con los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La FUSIONANTE y la FUSIONADA, convienen fusionarse en los términos y condiciones establecidos en las siguientes Acuerdos, en la inteligencia de que la FUSIONANTE subsistirá, desapareciendo la FUSIONADA.

SEGUNDO.- La fusión se llevará a cabo con base en las cifras que aparecen en los Balances Generales de la FUSIONANTE y la FUSIONADA, correspondientes al 31 de Julio del 2013, los cuales se anexan a la presente, como Anexo "B", del presente, que debidamente firmados por las partes, forma parte integrante de este Convenio.

TERCERO.- En virtud de que la FUSIONANTE será la Empresa que subsistirá, dicha Empresa se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de la FUSIONADA, por lo que la FUSIONANTE adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de la FUSIONADA, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, al surtir efectos la fusión, la FUSIONANTE se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a la FUSIONADA y la sustituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas por ella, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizados por la FUSIONADA o en los que haya intervenido, con todo cuanto hecho y por derecho le corresponda.

Como consecuencia de lo anterior, la extinción de pasivos de la FUSIONADA, se dará de tal forma que la FUSIONANTE asumirá todos los pasivos que la FUSIONADA tenga a la fecha en que la fusión surta sus efectos, y serán pagados de forma incondicional en el momento en que éstos sean exigibles a la FUSIONANTE.

CUARTO.- Las pérdidas contables que reporta la FUSIONADA serán amortizadas contra utilidades acumuladas de la FUSIONANTE de ejercicios anteriores.

QUINTO.- Derivado de la fusión, y en virtud de que la FUSIONANTE es propietaria del 99.99% (noventa y nueve punto noventa y nueve por ciento) de las acciones de la FUSIONADA, el Capital Social de la FUSIONANTE no se aumentará, por lo que el Capital Social de la FUSIONANTE queda integrado por un Capital Mínimo Fijo de la cantidad de \$ 1,560'000.00 (Un Millón Quinientas Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.), representado por 1'560,000 (Un Millón Quinientas Sesenta Mil) acciones ordinarias, nominativas, y de un Capital Variable de la cantidad de \$ 1'560,000.00 (Un Millón Quinientos Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.), representado por 1'560,000 (Un Millón Quinientas Sesenta Mil) acciones ordinarias, nominativas.

SEXTO.- La fusión surtirá efectos entre las partes, a partir de la fecha de la presente Asamblea, y surtirá efectos ante terceros, 3 (tres) meses después de haberse efectuado la inscripción en el Registro Público de Comercio del domicilio de las Sociedades a fusionarse, de los acuerdos de fusión entre las Sociedades, en los términos del artículo 224 (doscientos veinticuatro) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SÉPTIMO.- No existen pasivos existentes entre la FUSIONANTE y la FUSIONADA.

OCTAVO.- Los acuerdos de fusión contenidos deberán publicarse en el Periódico Oficial del domicilio de la FUSIONANTE y FUSIONADA, e inscribirse en el Registro Público de Comercio que corresponda.

NOVENO.- En lo no previsto, la fusión quedará sujeta a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables al caso, sometiéndose las partes, para la interpretación y cumplimiento del mismo a los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier fuero que por otra razón pudiera corresponderles.

México, D.F., a 30 de Agosto del 2013

Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de MINERALES EXPANDIDOS, S.A. DE C.V.

(Firma)

Lic. Alejandro Rolf Rauh-Hain Carrasco

**MINERALES EXPANDIDOS, SA DE CV**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2013**

<b>ACTIVO</b>	<b>PASIVO Y CAPITAL</b>	
<b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>	<b><u>PASIVO CIRCULANTE</u></b>	
CAJA Y BANCOS	5,547,290	DOCUMENTOS POR PAGAR 6,063,439
CLIENTES	15,282,725	PROVEEDORES 1,788,346
CUENTA POR COBRAR		
INTERCOMPAÑIAS	1,025,429	ACREEDORES 159,617
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1,576,454	OTROS PASIVOS 166,812
IMPUESTOS POR RECUPERAR	163,834	IMPUESTOS POR PAGAR 1,741,334
INVENTARIOS	16,081,677	P.T.U. POR PAGAR 0
PAGOS ANTICIPADOS	<u>481,831</u>	ANTICIPOS DE CLIENTES <u>922,740</u>
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	<u>40,159,240</u>	TOTAL PASIVO <u>10,842,288</u>
TERRENOS, CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS	19,668,868	
DEPRECIACION ACUMULADA	<u>-12,197,009</u>	CAPITAL CONTABLE
		CAPITAL SOCIAL HISTORICO 2,480,000
ACTIVO FIJO NETO HISTORICO	<u>7,471,859</u>	CAPITAL SOCIAL ACTUALIZADO 26,957,359
REVALUACION DE ACTIVO FIJO	95,437,748	RESERVA LEGAL 4,903,025
DEPRECIACION ACUMULADA POR REVALUACION	<u>-59,557,259</u>	UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES 42,298,202
ACTIVO REVALUADO NETO	<u>35,880,489</u>	RESULTADO DEL EJERCICIO <u>-3,969,286</u>
TOTAL ACTIVO	<u><u>83,511,588</u></u>	CAPITAL CONTABLE <u>72,669,300</u>
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE <u><u>83,511,588</u></u>

(Firma)

**LIC. JORGE GARCIA CASTAÑON**

**REPRESENTANTE LEGAL.**

México, D.F., a 30 de Agosto del 2013

Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de MINERALES EXPANDIDOS, S.A. DE C.V.

(Firma)

Lic. Alejandro Rolf Rauh-Hain Carrasco

**ACCIMIN, S. A. DE C. V.****AVISO DE FUSIÓN**

ACCIMIN, S.A. DE C.V.

(FUSIONANTE)

MINERALES EXPANDIDOS, S.A. DE C.V.

(FUSIONADA)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general, que por resoluciones tomadas en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ACCIMIN, S.A. DE C.V. (en lo sucesivo la FUSIONANTE) del 29 de Agosto del 2013, y en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de MINERALES EXPANDIDOS, S.A. DE C.V. (en lo sucesivo la FUSIONADA) del 29 de Agosto del 2013, se aprobó la fusión de dichas Sociedades, de conformidad con los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La FUSIONANTE y la FUSIONADA, convienen fusionarse en los términos y condiciones establecidos en las siguientes Acuerdos, en la inteligencia de que la FUSIONANTE subsistirá, desapareciendo la FUSIONADA.

SEGUNDO.- La fusión se llevará a cabo con base en las cifras que aparecen en los Balances Generales de la FUSIONANTE y la FUSIONADA, correspondientes al 31 de Julio del 2013, los cuales se anexan a la presente, como Anexo "B", del presente, que debidamente firmados por las partes, forma parte integrante de este Convenio.

TERCERO.- En virtud de que la FUSIONANTE será la Empresa que subsistirá, dicha Empresa se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de la FUSIONADA, por lo que la FUSIONANTE adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de la FUSIONADA, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, al surtir efectos la fusión, la FUSIONANTE se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a la FUSIONADA y la sustituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas por ella, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizados por la FUSIONADA o en los que haya intervenido, con todo cuanto hecho y por derecho le corresponda.

Como consecuencia de lo anterior, la extinción de pasivos de la FUSIONADA, se dará de tal forma que la FUSIONANTE asumirá todos los pasivos que la FUSIONADA tenga a la fecha en que la fusión surta sus efectos, y serán pagados de forma incondicional en el momento en que éstos sean exigibles a la FUSIONANTE.

CUARTO.- Las pérdidas contables que reporta la FUSIONADA serán amortizadas contra utilidades acumuladas de la FUSIONANTE de ejercicios anteriores.

QUINTO.- Derivado de la fusión, y en virtud de que la FUSIONANTE es propietaria del 99.99% (noventa y nueve punto noventa y nueve por ciento) de las acciones de la FUSIONADA, el Capital Social de la FUSIONANTE no se aumentará, por lo que el Capital Social de la FUSIONANTE queda integrado por un Capital Mínimo Fijo de la cantidad de \$ 1,560'000.00 (Un Millón Quinientas Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.), representado por 1'560,000 (Un Millón Quinientas Sesenta Mil) acciones ordinarias, nominativas, y de un Capital Variable de la cantidad de \$ 1'560,000.00 (Un Millón Quinientas Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.), representado por 1'560,000 (Un Millón Quinientas Sesenta Mil) acciones ordinarias, nominativas.

SEXTO.- La fusión surtirá efectos entre las partes, a partir de la fecha de la presente Asamblea, y surtirá efectos ante terceros, 3 (tres) meses después de haberse efectuado la inscripción en el Registro Público de Comercio del domicilio de las Sociedades a fusionarse, de los acuerdos de fusión entre las Sociedades, en los términos del artículo 224 (doscientos veinticuatro) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SÉPTIMO.- No existen pasivos existentes entre la FUSIONANTE y la FUSIONADA.

OCTAVO.- Los acuerdos de fusión contenidos deberán publicarse en el Periódico Oficial del domicilio de la FUSIONANTE y FUSIONADA, e inscribirse en el Registro Público de Comercio que corresponda.

NOVENO.- En lo no previsto, la fusión quedará sujeta a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables al caso, sometiéndose las partes, para la interpretación y cumplimiento del mismo a los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier fuero que por otra razón pudiera corresponderles.

México, D.F., a 30 de Agosto del 2013

Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ACCIMIN, S.A. DE C.V.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Lic. Alejandro Rolf Rauh-Hain Carrasco

**ACCIMIN SA DE CV  
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2013**

<b>ACTIVO</b>	<b>PASIVO Y CAPITAL</b>	
<b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>	<b><u>PASIVO CIRCULANTE</u></b>	
CAJA Y BANCOS	63,537	ACREEDORES DIVERSOS 727,500
INVERSIONES EN VALORES	762,130	OTROS PASIVOS 0
CLIENTES	0	TOTAL PASIVO 727,500
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	0	CAPITAL CONTABLE
IMPUESTOS POR RECUPERAR	4,393	CAPITAL SOCIAL HISTORICO 3,120,000
INVERSIONES EN ACCIONES DE		CAPITAL SOCIAL ACTUALIZADO 20,697,590
COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS	72,729,278	RESERVA LEGAL 4,754,961
		UTILIDAD DE EJERCICIOS
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b><u>73,559,338</u></b>	<b><u>48,233,124</u></b>
OTROS ACTIVOS	0	RESULTADO DEL EJERCICIO -3,973,837
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b><u>73,559,338</u></b>	<b><u>72,831,838</u></b>
		CAPITAL CONTABLE 72,831,838
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL
		CONTABLE <b><u>73,559,338</u></b>

(Firma)

**LIC. JORGE GARCIA CASTAÑON  
REPRESENTANTE LEGAL.**

México, D.F., a 30 de Agosto del 2013

Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ACCIMIN, S.A. DE C.V.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Lic. Alejandro Rolf Rauh-Hain Carrasco

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

**SEGUNDO.** Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible debidamente fundamentado, rubricado, y firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

**TERCERO.** La cancelación, modificación o corrección de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

**CUARTO.** Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

**QUINTO.** La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman o CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos (no renglones), sin interlineado;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento pero sí con título;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.
- IX. No utilizar el formato de Revisión de la maquina ya que con cualquier cambio que se elabore se generarán globos de texto.
- X. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

**SEXTO.** La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---





### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ**

### INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,577.00
Media plana.....	848.00
Un cuarto de plana .....	528.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)